

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos de los Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010

DECRETO SUPREMO Nº 136-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se aprueba, entre otros, el presupuesto del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en el Presupuesto Institucional de dicho Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora Provías Descentralizado, se han asignado recursos para la ejecución de proyectos de inversión relacionados a construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 14 de la Ley Nº 29465, establece que excepcionalmente, en el Año Fiscal 2010, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, asimismo, la norma señalada establece que previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con la viabilidad respectiva en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, y que cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, en cumplimiento a lo establecido en la norma legal mencionada en el considerando precedente, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Provías Descentralizado, ha suscrito con fecha 07 de mayo de 2010, los correspondientes convenios de transferencia de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria con la Municipalidad Distrital de Alca y la Municipalidad Provincial de Caylloma, ubicadas en el departamento de Arequipa, y con fecha 25 de mayo de 2010 con la Municipalidad Provincial de Cutervo del departamento de Cajamarca, para la ejecución de 03 proyectos de inversión pública los cuales cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, en el presupuesto del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se han considerado recursos hasta por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 922 702,00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución de los proyectos: Mejoramiento de la Carretera Tomepampa - Alca (Progresiva 9+920 - 19+250), distrito de Alca, provincia de La Unión - Arequipa; Mejoramiento de la Vía Vecinal Cruzero Eje Canal 3R-Bloque 5 del Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma - Arequipa; y Mejoramiento del Camino Vecinal Puente Techin - Sector El Campo, distrito de Callayuc, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 922 702,00), para atender el financiamiento de proyectos de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:			En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	036	: Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
UNIDAD EJECUTORA	010	: Provias Descentralizado	
FUNCIÓN	15	: Transporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	033	: Transporte Terrestre	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0066	: Vías Vecinales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
PROYECTO	111935	: Mejoramiento de la Carretera Tomepampa - Alca (Progresiva 9+920 - 19+250), distrito de Alca - La Unión - Arequipa	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			5 929 149,00
PROYECTO 111934		: Mejoramiento de la Vía Vecinal Cruzero Eje Canal 3R - Bloque 5 del Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma Arequipa	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			1 493 553,00
PROYECTO	107902	: Mejoramiento del Camino Vecinal Puente Techin Sector El Campo, distrito de Callayuc, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			1 500 000,00
		TOTAL EGRESOS	8 922 702,00
			=====

A LA:			En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	040802	: Municipalidad Distrital de Alca	
FUNCIÓN	15	: Transporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	033	: Transporte Terrestre	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0066	: Vías Vecinales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
PROYECTO	111935	: Mejoramiento de la Carretera Tomepampa - Alca (Progresiva 9+920 - 19+250), Distrito de Alca - La Unión - Arequipa	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			5 929 149,00
		TOTAL PLIEGO	5 929 149,00
			=====

PLIEGO 040501	:	Municipalidad Provincial de Caylloma - Chivay	
FUNCIÓN	15	: Transporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	033	: Transporte Terrestre	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0066	: Vías Vecinales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
PROYECTO	111934	: Mejoramiento de la Vía Vecinal Cruzero Eje Canal 3R - Bloque 5 del Pedregal, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma - Arequipa	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			1 493 553,00
		TOTAL PLIEGO	1 493 553,00

PLIEGO	060601	: Municipalidad Provincial de Cutervo	
FUNCIÓN	15	: Transporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	033	: Transporte Terrestre	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0066	: Vías Vecinales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
PROYECTO	107902	: Mejoramiento del Camino Vecinal Puente Techin - Sector El Campo, Distrito de Callayuc, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca	
GASTOS DE CAPITAL			En Nuevos Soles
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			1 500 000,00
		TOTAL PLIEGO	1 500 000,00
		TOTAL EGRESOS	8 922 702,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitadores y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al Uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Verificación y seguimiento

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de su Unidad Ejecutora 010 Provías Descentralizado, es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en los convenios y cronogramas de ejecución de los proyectos de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones